

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

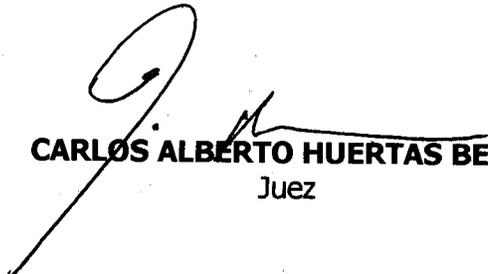
REFERENCIA:	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
DÉMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 204 00144 00

Procede el Despacho a pronunciarse frente al memorial visible a folio 156 del expediente, mediante el cual el apoderado del Departamento del Meta solicita comisionar nuevamente a la autoridad de policía para que realice la diligencia de lanzamiento del inmueble objeto de restitución en este proceso, ordenada en la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2014 (fol. 64 a 67).

En efecto, se observa que la diligencia de lanzamiento mencionada aún no se ha realizado, pues el despacho comisorio No. 041 del 18 de noviembre de 2015, librado con tal propósito fue devuelto por la Inspección de Policía Urbana No. 03 de Villavicencio, debido al desinterés de las partes en la práctica del mismo y las constantes solicitudes de aplazamiento de la diligencia por parte del apoderado del Departamento del Meta, sin embargo, al haber transcurrido más de tres (3) años desde la primera comisión sin que se haya materializado la restitución del inmueble y en aras de obtener el cabal cumplimiento de la citada sentencia, se accederá a dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del C.G.P..

En virtud de lo anterior, **por secretaría**, libérese nuevamente despacho comisorio con los insertos del caso (copia de la demanda, del contrato de comodato y de la sentencia del 28 de noviembre de 2014) a la Inspección de Policía de Villavicencio (reparto), para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de restitución del inmueble ubicado en la calle 33 No. 25-27 (calle 33 No. 25-61) número 6 manzana A del Barrio San Gregorio del municipio de Villavicencio, informándole que una vez practicada la diligencia deberá remitir copia de la correspondiente actuación.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO  
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 22 de enero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--